



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°416 -2018-MPH/GDT.

Ayacucho, **02 OCT. 2018**

VISTO:

El Expediente N° 19215 del 10 de Agosto 2018, por el cual Doña NANCY ORE CAMASCA, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote de terreno ubicado en el AA.HH. Asociación de Moradores-Ciudad de Cumaná, Mz. "C", Lote 8, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y el **Informe Técnico N°244-2018-MPH/32-36/I**, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 274.90m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenida en la Resolución Gerencial N°270-2015-MPH/GDT, del 21-05-15, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el AA.HH. Asociación de Moradores-Ciudad de Cumaná, Mz. "C", lote 8, con una extensión superficial de 274.90m², conforme a las especificaciones del plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8- MATRIZ.

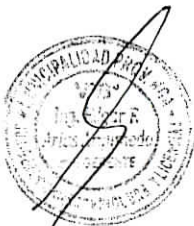
PROPIETARIO: BENITO LÓPEZ KAHUIN.

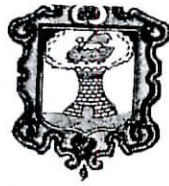
- Por el Frente, colinda con Calle Cumaná, en 9.95m.l.
- Por la Derecha, colinda con lotes 7 y 14, en tres tramos de 24.55, 0.70 y 3.20m.l.
- Por la Izquierda colinda con los lotes 9 y 12, en 25.50m.l.
- * Por el Fondo, colinda con los lotes 12, 13 y 14, en 9.95m.l.

AREA : 274.90m² PERIMETRO: 73.85ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8(Remanente)

PROPIETARIO: : BENITO LÓPEZ KAHUIN.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Frente, colinda con Calle Cumaná, en 2.95m.l.
- Por la Derecha, colinda con lotes 7 y 14, en tres tramos de 24.55, 0.70 y 3.20m.l.
- Por la Izquierda colinda con lote 8A (resultante) y lotes: 9 y 12, en tres tramos de 16.65, 7.00 y 9.21m.l.
- * Por el Fondo, colinda con los lotes 12, 13 y 14, en 9.95m.l.

AREA : 160.96m2 PERIMETRO : 74.21ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8A(Resultante).

PROPIETARIA : NANCY ORÉ CAMASCA.

- Por el Frente, colinda con Calle Cumaná, en 7.00m.l.
- Por la Derecha entrando, colinda con lote 8(Remanente), 16.65m.l.
- Por la Izquierda entrando, colinda con lote 9, en 16.29m.l.
- Por el Fondo, colinda con lote 8(remanente), en 7.00m.l.

ÁREA : 113.94 m2. PERÍMETRO : 46.94m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución N°270-2015-MPH/GDT, del 21-05-15.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Gerencia de Desarrollo Territorial

Ing. ADOLFO BONILLA JERI GERENTE (o)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, 03 OCT. 2018

Oficio Circ. N° 2568-2018-UD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-416-2018-MPH/GDT de fecha: 02 OCT. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución emanada por esta institución.



Lic. Karol Riveros Taco JEFE